

señores

JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF: **PROCESO No. 11001310301820200030600**
DEMANDANTES: JOHN VILLAMIL CASALLAS Y OTROS
DEMANDADA: GLORIA DÍAZ DE FRANCO

EDGAR BOHÓRQUEZ RAMÍREZ, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de Curador AD-Litem de las personas indeterminadas, por medio del presente escrito y estando dentro del termino legal, me permito contestar, así:

A LOS HECHOS

En cuanto a los hechos de la demanda manifiesto que desconozco la veracidad de los mismos que sirvieron de sostén a la demanda impetrada, pues no tuve ni he tenido conocimiento de su existencia; Por lo tanto, me atengo a lo que resulte aprobado en los documentos aportados y en autos posteriores.

A LAS PRETENSIONES.

No me opongo a las pretensiones, solicitadas en el libelo respectivo de la demanda, por tal motivo usted las definirá de conformidad a derecho y a lo que resulte probado.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Se propone como excepción la genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley en caso de desconocerse cualquier derecho de las personas indeterminadas.

Fundamento lo anterior, en el hecho conforme a la Ley, el Juez que conoce del proceso, si se encuentra probada alguna excepción, siendo las de nulidad relativa, etc., que deban alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o las que se declaren de oficio una vez advertidas por el Juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento las normas pertinentes y concernientes a esta contestación relacionadas en el C.G.P. y demás artículos de dicho código tengan que ver con este asunto.

PRUEBAS

DECLARACIÓN DE PARTE:

Se cite en fecha y hora que su despacho determine para la audiencia inicial a los demandados **NATIVIDAD ROJAS GOMEZ, AMPARO RINCON ROJAS, DIOSELINA RINCON ROJAS** y **JUAN EDUARDO PEREZ RINCON**, para que rindan su versión sobre los hechos de la demanda, su contestación conforme al interrogatorio que verbalmente les formulare o por escrito allegado oportunamente y especialmente allegue los documentos que se encuentren en su poder y que tenga referencia con el negocio jurídico, materia del proceso y demás que el señor Juez, estime pertinentes y conducentes.

INSPECCIÓN JUDICIAL:

Solicito fijar fecha y hora para llevar a efecto una inspección judicial con intervención de un perito, con el objeto de establecer lo señalado en las pretensiones de la demanda, determinar la ubicación, cabida, linderos, mejoras y en especial el hecho de que los demandantes ejercen la posesión del bien con el ánimo de señores y dueños y demás que estime pertinentes y conducentes el señor Juez.

ANEXOS

Las que se encuentran en el capítulo de pruebas de la demanda principal.

TRÁMITE Y COMPETENCIA

A esta petición debe dársele el trámite especial previsto por el proceso verbal de prescripción adquisitiva de dominio artículo 375 y s.s. del C.G.P., es Usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente solicitud, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Secretaría de su Despacho o en Bogotá D.C, calle 20 No. 5 – 48, correo electrónico: consultor.ebr@gmail.com

La demandante y la entidad demandada en las direcciones allegadas en la demanda principal.

Del señor Juez,
Atentamente,


EDGAR H. BOHORQUEZ RAMIREZ

C.C. No. 3.175.740

T.P. No. 15.270 del C.S.J.

De: SERVICIOS CONSULTOR <consultor.ebr@gmail.com>

Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 4:16 p. m.

Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGAR CONTESTACIÓN DE DEMANDA COMO CURADOR AD-LITEM
PROCESO 2020-00306

PROCESO DE PERTENENCIA No. 11001310301820200030600

DEMANDANTES: JOHN VILLAMIL CASALLAS Y OTROS

DEMANDADA: GLORIA DÍAZ DE FRANCO

Buenas tardes,

Por este medio me permito radicar contestación de la demanda, dentro del término legal.

Muchas gracias.

Cordialmente,

EDGAR BOHORQUEZ RAMIREZ

3133882812

consultor.ebr@gmail.com

Abogado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5°. Torre Norte. "El Virrey". 2-820033

Proceso No. 2020-306

Bogotá D. C., 06 de febrero de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D. C., 06 de febrero de 2023. Del escrito de contestación presentado en tiempo por el Curador Ad-Litem (archivo 11), se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (05) días, para los fines preceptuados en el artículo 370 del Código General del Proceso, que comienzan a contarse a partir del día siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las 8 a.m. y vencen el día trece (13) de febrero de 2023, a la hora de las 5 p.m.

Para los efectos del Art. 110 ibidem, se fija en lista por un día hábil hoy, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8 a.m.

Camila A. Gutiérrez R.

CAMILA ANDREA GUTIÉRREZ ROJAS
SECRETARIA